FECHA PRESENTE ACTA:	19 DE ENERO DE 2026	CONTRATO __x___ CONVENIO _____	No. 1838 DE 2025 fecha del contrato 15/10/2025
CONTRATANTE / PARTE	MUNICIPIO DE TUNJA Nit.891.800.846-1		
CONTRATISTA / CONTRAPARTE	**LESATH S.A.S, identificado con NIT No. 901239041-8 , representada legalmente por LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL identificado con numero de cedula de ciudadanía C.C. 79.909.677 de PITALITO**		
INTERVENTOR / SUPERVISOR	**JUAN CARLOS GARCÍA VARGAS**, identificado con **C.C 7.172.663** de Tunja, quienn ejerce como Secretario de Movilidad y Vida Territorial		
OBJETO:	MVT 88 CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION INTEGRAL DE PARADEROS DE TRANSPORTE PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE E INTEGRACIÓN CON LA MOVILIDAD LA SEGURIDAD VIAL Y EL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / CONVENIO	TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($333.134.789,00) M/CTE		
APORTE	MUNICIPIO (Si es convenio digite):		
	CONTRAPARTE (Si es convenio digite):		
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) MESES		
FECHA DE INCIO	29 DE OCTUBRE DE 2025		
FECHA INICIAL DE LA SUSPENSIÓN #1	26 DE DICIEMBRE DE 2025		
TIEMPO DE SUSPENSION	VEINTICINCO (25) DÌAS CALENDARIO		

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, mediante el Acta de fecha veintiseis (26) de diciembre de 2025, se formalizó la suspensión No. 1 del plazo de ejecución del Contrato de Paraderos No. 1838 de 2025, la cual se estableció teniendo en cuenta la temporada de fin de año lo que dificultaba la adquisiciòn de insumos indispensables para la fabricaciòn de señales, como lo es el papel reflectivo;asì como la manifestaciòn de ausencias de personal.

SEGUNDO: Mediante oficio No. 1.11-2-109, la Secretaría de Movilidad y Vida Territorial emitió concepto de aprobación dirigido al contratista LESATH S.A.S., con fecha trece (13) de enero de 2026, en virtud de que los proveedores Ingeniería y Estructuras de Colombia HR S.A.S. y VCR Ingeniería Ltda., mediante certificaciones expedidas el día diez (10) de enero de 2026, informaron la reanudación de las actividades productivas y del suministro de insumos a partir de la presente semana, evidenciándose la superación de las circunstancias que dieron origen a la suspensión del contrato. Así mismo, el contratista de obra presentó solicitud formal de reinicio mediante oficio No. 007-2026, a la cual anexó las certificaciones emitidas por los proveedores anteriormente mencionados.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del Contrato No. 1838 de 2025 a partir del día DIECINUEVE (19) de ENERO de 2026.

SEGUNDO: El contratista deberá presentar las pólizas contratuales, ampliadas por un plazo equivalente al de la reiniciación del contrato y anexarlas a la presente acta.

TERCERO: Se aclara que el reinicio no requiere reajuste de precios.

OBSERVACIONES:

En constancia se firma por los que en esta intervinieron:

FIRMA:

NOMBRE: LEONARDO IVÁN RAMÍREZ BERNAL
R/L LESATH S.A.S
CONTRATISTA

FIRMA:

NOMBRE: JUAN CARLOS GARCÍA VARGAS
SECRETARIO DE MOVILIDAD Y VIDA TERRITORIAL
SUPERVISOR

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	JUANCARLOS GARCÍA VARGAS	Supervisor / Secretario de Movilidad y Vida Territorial	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

"PROTECCIÓN DE DATOS / DISCLAIMER: De conformidad al Decreto 1377 de 2013, Tenga en cuenta que los datos de carácter personal que usted declara en este formulario han sido suministrados de acuerdo a la verdad y que son recogidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley de protección de datos personales 1581 del 2012, adoptada en la Alcaldía Mayor de la ciudad de Tunja resolución 0450 de 2020, se informa que los datos e información registrada será utilizada únicamente para los fines del formulario. Por lo tanto, se advierte que el uso indebido o sin autorización del propietario de los datos para cualquier otro fin va en contravía de la ley de protección de datos personales y también puede incurrir en delitos que se encuentran en la ley 1273 del 2009 y sus adendas, o ir en contravía de la ley 1712 del 2014. Le ponemos en conocimiento que estos datos se encuentran almacenados en un archivo de propiedad de la dependencia Unidad de Gestión Documental De acuerdo con la Ley anterior, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, oposición y portabilidad de manera gratuita mediante correo electrónico a atencionalciudadano@tunja.gov.co o bien en la dirección: calle 19 No. 9-87 atención al ciudadano."